



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

5124 22

RESOLUCIÓN N°

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 6050-4/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **MODIFICA** la Ordenanza N° 6050-3/21 en sus artículos N° 43, 44, 45, 46, 47 y 49 que a partir de la sanción de la presente.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

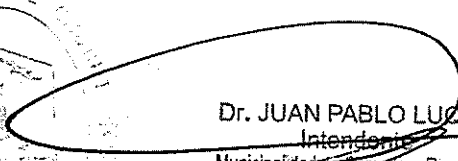
Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 6050-4/22.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Coordinación de Gabinete y/o quien/nes a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.**


GUSTAVO M. FITA
Secretario Coordinador de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

A CARGO
SECRETARÍA S. PÚBLICOS
P. URBANO Y E.U. AMBIENTALES


Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS - 40 AÑOS

Número Interno: 7105/17

ORDENANZA N° 6050-4/22

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE la Ordenanza N° 6050-3/21 en sus artículos N° 43, 44, 45, 46, 47 y 49 los que a partir de la sanción de la presente dirán en su texto:

“ARTÍCULO 43: La Concesionaria deberá detallar en la facturación a cada usuario, sus Costos de Compra de la Energía Eléctrica al Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M.), costo de Compra de Agua Mayorista en el Punto de entrega de distribución, y el Costo Salarial.

ARTÍCULO 44: El Precio de los servicios prestados por la Concesionaria, contemplados en los Cuadros Tarifarios fijados por el Concejo Deliberante, se actualizarán para garantizar su calidad, seguridad, y continuidad, donde los costos de los componentes aquí estipulados, varíen por la aplicación de conceptos no controlados por las partes concedente y concesionaria, siendo los siguientes:

a) La compra de Energía Eléctrica al Mercado Eléctrico Mayorista, cuyos precios de referencia son establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación y facturados mensualmente en la provisión por parte de CAMMESA.

En función que los Valores de la Energía son establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación y que en sus facultades puede establecer valores e incrementos porcentuales diferentes entre las categorías de Residenciales y No Residenciales, se establece que el Anexo I es de aplicación para ambas categorías en forma independiente.

b) Los precios de referencia del Agua en Block, calculados y suministrados por la transportista, concesionaria del sistema Acueducto Lago Musters - Comodoro Rivadavia, sancionados en el marco de la concesión provincial (concedente provincia del Chubut) a través de la normativa oficial oportunamente emitida por el Gobierno de la Provincia de CHUBUT.

c) Los incrementos salariales que determinen las paritarias respectivas de cada convenio, sustentados en documentación oficial, debidamente homologada por autoridad laboral competente.

d) El resto de los incrementos de los costos de equipos, elementos, accesorios, indumentaria, insumos, consumibles, etc. necesarios para la normal prestación de los servicios públicos involucrados, comúnmente denominado V.A.D (Valor Agregado de la Distribución).



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS - 40 AÑOS

ARTÍCULO 45: Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal y al Ente de Control de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo instruido en la presente por el Concejo Deliberante (en aplicación de sus facultades establecidas en los Art. 9° y 76 de la Carta Orgánica Municipal) por el plazo de UN (1) año, a trabajar de manera complementaria con el fin de resolver la implementación, según corresponda y con la frecuencia que amerite las actualizaciones de los valores de cada componente resultante de los Cuadros Tarifarios fijados por el Concejo Deliberante, expresa y taxativamente según el presente "PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y DISTRIBUCION DE AGUA Y CLOACAS" (Anexo I).

El presente artículo se aplicará en la medida que las variaciones de los parámetros establecidos en el Anexo I conlleven un impacto incremental en los cuadros tarifarios superior o igual al cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 46°: Estas actualizaciones de tarifas serán de aplicación sólo con dictamen favorable del Ente de Control de los Servicios Públicos, y con la previa sustanciación del mecanismo que garantice la participación de los ciudadanos (Art. 12 Ordenanza 7034-1/02), conforme los valores que surjan de aplicar el procedimiento del ANEXO I que forma parte de la presente.

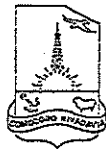
Los Cuadros Tarifarios actualizados resultantes serán publicados por el Poder Ejecutivo Municipal en el Boletín Oficial, dentro de los treinta (30) días de realizada la solicitud, debiéndose remitir el proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante dentro del plazo perentorio de QUINCE (15) días corridos desde su publicación.

La subsistencia del monto resultante de dichas actualizaciones de precios, se encuentra supeditada a la sanción de la Ordenanza que lo ratifique dentro del término de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de ingresado el proyecto al Concejo Deliberante; operándose su cese en caso de que no fuese ratificado por éste.

ARTÍCULO 46 bis: Incorpórese a la presente y aplíquese en lo pertinente y a todos los efectos en los términos de los artículos 45 y 46, el régimen de segmentación de tarifas establecido en los Decretos N° 322/2022 y 332/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 629/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación, o en las normas que en el futuro lo reemplacen y/o modifiquen.

ARTÍCULO 47: REGÍMENES ESPECIALES. Mantendrán vigencia y/o se implementarán las ordenanzas o normativas provinciales o nacionales que fijen Tarifas especiales, a los siguientes regímenes especiales:

- a. Tarifa a JUBILADOS. Los usuarios que sean jubilados y/o pensionados, recibirán una bonificación, tanto en el cargo fijo como en el cargo variable, mientras sus consumos no superen los 30 m3/Mes (Agua) ó 300 Kw.H/Mes



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINÁS – 40 AÑOS

(Energía Eléctrica), según el siguiente cuadro de ingresos conforme al Haber Mínimo Jubilatorio (HMJ) que se encuentre vigente al momento de realizar la solicitud del servicio ó las actualizaciones anuales que pudieran corresponder:

De	A	Bonificación
0	1 HMJ	100%
1,1	2 HMJ	50%
2,1 HMJ	2,4 HMJ	40%
2,5 HMJ	2,8 HMJ	30%
2,9 HMJ	3,2 HMJ	10%

- b. Tarifa a ELECTROINTENSIVOS: Se considerará electrointensivo a usuarios de suministros de energía eléctrica a quienes no se asiste con suministro de servicio público de gas natural por redes y agua potable. Los usuarios electrointensivos serán beneficiarios de un descuento de un treinta por ciento (30%) en los importes establecidos para los cargos fijos y variables de la categoría Residencial respetando la estructura base en el orden a la segmentación y los precios preestablecidos y cuyos consumos no excedan un máximo mensual de 2.500KW/h/mes. el periodo de aplicación de este beneficio establecido en este nuevo segmento abarca estacionalmente los consumos de los meses de abril a septiembre.
- c. Tarifa "CONECTADOS". La concesionaria deberá propiciar la implementación del "Plan Conectados", que otorgue bonificaciones a las tarifas de aquellos usuarios-ciudadanos considerados como de delicada situación socio-económica, que no pueden acceder a conexión normalizada a red; a quienes acrediten certificación negativa de ANSES, y perciban hasta dos (2) salarios mínimos vital y móvil, o estén inscriptos en el monotributo social. Los usuarios de esta categoría recibirán una bonificación del 50%, tanto en el cargo fijo como en el cargo variable, mientras sus consumos no superen los 30 m3/Mes (Agua) ó 300 Kw.H/Mes (Energía Eléctrica).
- d. ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO: Los usuarios de esta categoría inscriptos en el registro de Entidades de Bien Público abonarán el cargo fijo y cargo variable al valor Residencial.
- e. COMERCIOS PEQUEÑOS: Los usuarios de esta categoría abonarán el cargo fijo y cargo variable al valor Residencial, Segmento 1.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS – 40 AÑOS

La determinación de "COMERCIO PEQUEÑO" se coordinará con el área correspondiente de la Secretaría de Recaudaciones de la Municipalidad, en función de parámetros a determinar oportunamente

ARTÍCULO 47 bis: El Poder Ejecutivo Municipal creará un Registro de usuarios electrointensivos a través de la autoridad de aplicación. Este Registro deberá estar a cargo del En.Co.Se.P, quien entrecruzará los datos con la concesionaria y sus registros ya existentes.

Los usuarios que se registren en la concesionaria formarán parte del Registro municipal de usuarios electrointensivos, debiendo ésta informar al Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 49º: Ente de Control de los Servicios Públicos llevará adelante una auditoria permanente conforme el artículo 42º de la Ordenanza N° 6050-3/21 y deberá generar un informe anual de los servicios que la Concesionaria presta, este informe debe ser elevado al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante, en un plazo de TREINTA (30) días corridos.

El Poder Ejecutivo generará un informe general sobre la prestación del Servicio y de la previsión de obras a futuro. Este informe deberá ser elevado al Concejo Deliberante dentro de los TREINTA (30) días corridos de elaborado el mismo."

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRESE el presente texto y sus anexos a la Ordenanza N° 6050-3/2021.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGÉSIMA SEXTA REUNIÓN, VIGÉSIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

C.D.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gustavo Daniel Vleminchx
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

ANEXO 1
ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA - SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA (Energía Eléctrica y Alumbrado Público)

CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL	DETALLE			BASE	INCIDENCIA PORCENTUAL A TARIFAS	INCIDENCIA PORCENTUAL DE CÁLCULO	
MANO DE OBRA	47,00%	Costo Laboral -CCI* Aplicable y Acuerdos Salariales (HOMOLOGADOS)			Última Actualización de Tarifas	75,81%	75,81%	Aplica sólo en las Tarifas "CARGO FIJO" y "CARGO VARIABLE" del Cuadro Tarifario
		1,50%	I.P.I.M. (Productos Refinados del Petróleo)	Combustibles, Lubrificantes y otros relacionados				
		8,00%	I.P.I.M. (Conductores Eléctricos)	Materiales Obras y Mantenimiento, y otros relacionados				
		5,50%	I.P.I.M. (Nivel General)	Instrumentos, Ropa de Trabajo, Herramientas, Elementos de Seguridad y Cuidado Ambiental, Amortizaciones y Reparaciones Equipos y Vehículos, y otros relacionados				
ENERGÍA ELÉCTRICA	38,00%	Precio del Agua en Block, según surja de las Disposiciones Oficiales emanadas de la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Chubut			Fecha de Vigencia de la presente Ordenanza / Última Actualización de Tarifas	24,19%	12,90%	
TOTAL	100,00%				Última Actualización de Tarifas	100,00%	8,87%	Aplica sólo en las Tarifas "ENERGÍA" del Cuadro Tarifario

Donde, para la actualización de la Energía Eléctrica, a diferencia de la del Agua en Block (componente única y directa), siendo una componente múltiple, debe armarse en función de los distintos términos que componen la compra de Energía Mayorista, a efectos de obtener un único valor del Kw.h, ya sea para conformar el costo de cada Compra Mayorista de Energía, o para efectuar cualquier actualización que se requiera, teniendo en cuenta los siguientes términos (los mismos que pueden verse en las facturas de compra a CAMMESA). Así, el valor de la compra mayorista de Energía Eléctrica surgirá de contemplar:

a) Parámetros para el cálculo Tarifario:

Código	Descripción	Unidad	Criterio de Ajusto
PE_P I	Precio de Energía Pico segmento I	\$/KW.h	Res. de la Sec. de Energía
PE_R I	Precio de Energía Resto segmento I	\$/KW.h	Res. de la Sec. de Energía
PE_V I	Precio de Energía Valle segmento I	\$/KW.h	Res. de la Sec. de Energía
KE_P I	Porcentaje Energía Pico segmento I	%	Fijo
KE_R I	Porcentaje Energía Resto segmento I	%	Fijo
KE_V I	Porcentaje Energía Valle segmento I	%	Fijo
P_POT	Proporción de Potencia por Consumo	\$/KW	Fijo
K_POT	Proporción de Potencia por Consumo	Kw/Kw.h	Fijo
P_TRAN	Precio de Transporte de Energía	\$/KW.h	Res. de la Sec. de Energía
FNEE	Fondo Nacional Energía Eléctrica	\$/KW.h	Res. de la Sec. de Energía
F_A	Factor de Ampliación	unitario	Fijo

y de aplicar la siguiente:

b) Fórmula para el cálculo de la Compra de Energía Mayorista:

Módulo	Fórmula	Unidad
Compra Energía*	$MCE = [(PE_P_KE_P_I + PE_R_KE_R_I + PE_V_KE_V_I) + P_POT] \times K_POT + P_TRAN + FNEE] / (1 - F_A)$	\$/KW.h

*Para el caso de la Compra de energía se calculará el valor para cada tipo de usuarios "I" que establezca la Secretaría de Energía de Nación, con sus correspondientes valores y proporción en las distintas (También se le añadirán de manera unitarizada por KW.h los conceptos que se creen en el futuro para el Mercado Eléctrico Mayorista por disposición de la Secretaría de Energía

Dr. Axel Alberto Rizzo
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante

Gustavo Daniel Viamonte
Presidente Provisorio
Consejo Deliberante

ANEXO: 1. Desg3/23

Com 6.

Com 6
Def 31/22

ANEXOS
PLANILLA DE APERTURA DE COSTOS SANEAMIENTO (AGUA Y CLOACAS)

SECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS

		VALOR MENSUAL	TOTAL	PORCENTAJE	TIPO	CANTIDADES
3.1. al 5.1.3.3 Servicio de Distribución de Agua Potable:						
1.- EQUIPAMIENTO DIRECTO:						
ANOTACIONES DE EQUIPOS		\$ 1.436.761,89	\$ 3.432.855,60	0,44%	Camiones	5
COMBUSTIBLES		\$ 1.225.647,36		0,38%		
MANTENIMIENTO VEHICULAR RUTINARIO (Mano de Ocro, Insumos, Repuestos)		\$ 601.519,28		0,18%	Pick Up	7
NEUMÁTICOS		\$ 19.259,63		0,01%	Mini Pasa	3
REPUESTOS Y REPARACION (Repuestos e Insumos)		\$ 214.014,29		0,07%	Retromotociclos	4
PATENTES		\$ 13.800,00		0,00%		
SEGUROS		\$ 69.750,14		0,02%	Total Equipos	23
VTV		\$ 20.709,00		0,01%		
GRPS		\$ 409,00		0,00%		
2.- MANO DE OBRA DIRECTA						
SUELDOS		\$ 32.647.416,04	\$ 56.326.182,52	11,65%	Oficiales	20
CARGAS SOCIALES		\$ 14.132.481,55		4,37%	Operador turno	9
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS		\$ 704.358,19		0,22%	Ayudantes	12
CAPACITACIONES		\$ 128.797,95		0,04%	Capataz	14
SEGUROS CONTRA VARIOS RIESGOS (Seguros de Vida, Accidente y Salud)		\$ 2.721.133,92		0,54%	Supervisor	5
					Jefe sector	3
					Jefe división	1
3.- OTROS						
VARIOS		\$ 145.467,10	\$ 2.404.289,10	0,04%	Maquinista	12
GASTOS DE HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES		\$ 37.473,35		0,01%	Total Personal	60
GASTOS DIRECTOS FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO		\$ 484.849,12		0,15%		
MANTENIMIENTO DE REDES Y LINEAS EN GENERAL (Redes y Conduccion)		\$ 1.736.509,72		0,54%		
SUSCOSTO DEL SERVICIO			\$ 62.224.319,82	19,25%		
3.1.4 División Explotación y Operación de Acueductos						
1.- EQUIPAMIENTO DIRECTO:						
ANOTACIONES DE EQUIPOS		\$ 389.739,02	\$ 733.243,67	0,12%	Camiones	3
COMBUSTIBLES		\$ 208.254,88		0,07%		
MANTENIMIENTO VEHICULAR RUTINARIO (Mano de Ocro, Insumos, Repuestos)		\$ 11.794,94		0,00%	Pick Up	3
NEUMÁTICOS		\$ 7.093,29		0,00%	Total Equipos	6
REPUESTOS Y REPARACION (Repuestos e Insumos)		\$ 29.510,65		0,02%		
PATENTES		\$ 3.692,00		0,00%		
SEGUROS		\$ 18.154,60		0,01%		
VTV		\$ 5.499,00		0,00%		
GRPS		\$ 3.600,00		0,00%		
2.- MANO DE OBRA DIRECTA						
SUELDOS		\$ 3.915.767,39	\$ 5.431.121,52	1,21%	Oficiales	4
CARGAS SOCIALES		\$ 1.431.636,43		0,44%	Capataz	2
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS		\$ 69.449,57		0,02%	Ayudantes	1
GASTOS DE PERSONAL		\$ 14.334,12		0,00%	Jefe sector	1
					Jefe división	1
					Secretaria	1
3.- OTROS						
VARIOS		\$ 14.025,83	\$ 5.165.934,95	0,00%	Total Personal	10
GASTOS DE HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES		\$ 3.613,15		0,00%		
GASTOS DIRECTOS FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO		\$ 88.859,59		0,00%		
ENERGIA DE BOMBQUEO		\$ 4.849.915,71		1,44%		
MANTENIMIENTO DE REDES Y LINEAS EN GENERAL (Redes y Conduccion)		\$ 360.430,68		0,11%		
SUSCOSTO DEL SERVICIO			\$ 11.287.309,15	3,45%		
3.2 Servicio de Recolección y Transporte de Líquidos Cloacales						
1.- EQUIPAMIENTO:						
ANOTACIONES DE EQUIPOS		\$ 1.337.169,56	\$ 3.132.548,68	0,41%	Relacionesvoceros	1
COMBUSTIBLES		\$ 1.350.431,21		0,42%	Camiones	3
MANTENIMIENTO VEHICULAR RUTINARIO (Mano de Ocro, Insumos, Repuestos)		\$ 123.856,56		0,03%	Mini Pasa	3
NEUMÁTICOS		\$ 25.383,71		0,01%	Pick Up	5
REPUESTOS Y REPARACION (Repuestos e Insumos)		\$ 159.579,47		0,05%	Total Equipos	14
PATENTES		\$ 8.432,60		0,00%		
SEGUROS		\$ 44.070,52		0,01%		
VTV		\$ 12.698,00		0,00%		
GRPS		\$ 8.432,60		0,00%		
2.- MANO DE OBRA DIRECTA						
SUELDOS		\$ 27.487.552,57		8,50%	Oficiales	18
CARGAS SOCIALES		\$ 10.057.292,53		3,19%	Capataz	3

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante

Gustavo Daniel Viaminchx
Presidente Provisorio
Consejo Deliberante

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

VIV		\$ 500,00	0,00%	
GRAS		\$ 500,00	0,00%	
2.- MANO DE OBRA DIRECTA				
SUFIJOS		\$ 2.187.235,08	0,60%	Oficiales
CARGAS SOCIALES	36,57%	\$ 799.815,88	0,25%	Supervisor
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS		\$ 28.482,04	0,01%	Total Personal
GASTOS DE PERSONAL		\$ 7.582,87	0,00%	
3.- OTROS				
VARIOS		\$ 7.837,38	0,00%	
GASTOS DE HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES		\$ 2.018,58	0,00%	
GASTOS DIRECTOS FUNCIONAMIENTO EE Y AP		\$ 70.713,97	0,02%	
GASTOS OPERATIVOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO		\$ 537.630,65	0,17%	
			0,00%	
SUBCOSTO DEL SERVICIO		\$ 3.779.076,74	1,17%	
PERSONAL DE CONDUCCION Y ADMINISTRATIVOS				
EQUIPAMIENTO		\$ 418.876,21	0,14%	Autos
RENTAS DE MAQUINARIA		\$ 562.540,58	0,17%	Pick Up
MANTENIMIENTO VEHICULAR RUTINARIO (Lubricación, repuestos, etc.)		\$ 22.791,59	0,01%	Total Equipos
M.E.U.M.A.T.I.C.O.S		\$ 18.119,86	0,01%	
REPUESTOS Y REPARACIONES (repuestos, etc.)		\$ 65.831,43	0,02%	
PATENTES		\$ 9.600,00	0,00%	
SEGUROS		\$ 19.971,40	0,01%	
VIV		\$ 12.500,00	0,00%	
GRAS		\$ 9.000,00	0,00%	
2.- MANO DE OBRA				
SUFIJOS		\$ 32.263.423,50	8,38%	Gerentes y Jefaturas
CARGAS SOCIALES	35,52%	\$ 10.783.392,93	3,34%	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS		\$ 347.217,84	0,11%	
GASTOS DE PERSONAL		\$ 282.306,66	0,09%	
GASTOS DIRECTOS FUNCIONAMIENTO EE Y AP		\$ 216.428,19	0,07%	
SUBCOSTO DEL SERVICIO		\$ 43.147.100,98	13,35%	Total Personal
COSTO - COSTO DEL SERVICIO		\$ 291.429.824,30	62,30%	
F.- GASTOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION (Materia de Oficio)	2,43%	\$ 4.501.397,96	1,82%	Del Presidente al Representante Municipal (17 personas en total, elección 2016 para San Sebastián)
G.- HONORARIOS CONSEJO ADMINISTRACION	0,38%	\$ 835.828,27	0,28%	Personal Ases Comunes (887 personas en total, elección 2016 para San Sebastián)
H.- MANO DE OBRA GASTOS INDIRECTOS o ESTRUCTURA	18,25%	\$ 35.970.762,65	13,01%	
I.- FONDO PARA INVERSION	0,00%	\$ 14.620.321,89	5,47%	
J.- IMPREVISTOS	1,50%	\$ 3.659.832,97	1,37%	
K.- COSTO FINANCIERO	1,00%	\$ 2.429.828,65	0,91%	
L.- IMPUESTOS (Extra IVA, extra Fondos Provinciales y Nacionales)	0,80%	\$ 2.195.359,78	0,82%	
M.- GASTOS BANCARIOS	0,20%	\$ 731.866,59	0,27%	
TOTAL - TOTAL OBRA / SERVICIO		\$ 287.655.764,15	62,78%	
3. DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO				
COSTO INSUMO PRINCIPAL AGUA EN FLUJO		\$ 52.920.646,60	\$ 53.920.646,60	16,67%
SUBCOSTO DEL SERVICIO		\$ 53.920.646,60	16,67%	
N.- IMPUESTOS (Extra IVA, extra Fondos Provinciales y Nacionales)	1,31%	\$ 672.758,08	0,21%	
L.- GASTOS BANCARIOS - CREDITOS DEB. BANCARIOS	2,00%	\$ 1.078.012,93	0,33%	
TOTAL 2 - TOTAL OBRA / SERVICIO		\$ 55.652.417,61	17,21%	
TOTAL 3 - TOTAL OBRA / SERVICIO		\$ 323.208.182,23	79,99%	

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante

Gustavo Daniel Vileminch
Presidente Provisional
Consejo Deliberante

GASTOS DE PERSONAL		\$ 171,714,55	0,022%	Total Personal
3. OTROS				
VARIOS		\$ 5,202,50	0,001%	
GASTOS DE HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES		\$ 4,339,80	0,001%	
GASTOS DIRECTOS FUNCIONAMIENTO RE Y AP		\$ 150,795,63	0,03%	
		\$ 0,00	0,00%	
SUBCOSTO DEL SERVICIO		\$ 12,908,836,47	2,10%	

3.4 SECTORES COMERCIALES				
1. EQUIPAMIENTO				
AMORTIZACIONES DE EQUIPOS		\$ 443,628,64	0,07%	Camiones
COMBUSTIBLES		\$ 512,736,59	0,03%	Pick Up
MANUTENCION VEHICULAR RUTINARIO (Mano de Oba, Insumos, Repuestos)		\$ 17,466,70	0,03%	Autos
NEUMATICOS		\$ 10,917,54	0,02%	Seveles
REPUESTOS Y REPARACION (Repuestos e Insumos)		\$ 66,543,91	0,01%	Furgones
PATENTES		\$ 0,00	0,00%	Total Equipos
SEGUROS		\$ 29,273,75	0,02%	
VCM		\$ 19,800,00	0,03%	
OPRS		\$ 47,619,00	0,01%	
2. MANO DE OBRA				
SUJITOS		\$ 22,149,827,14	3,61%	Capataz
CARGAS SOCIALES	43,45%	\$ 5,623,324,54	1,57%	Oficial
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS		\$ 2,391,717,64	0,55%	Tareas Menor
GASTOS DE PERSONAL		\$ 418,889,71	0,07%	
3. OTROS				
VARIOS		\$ 75,697,59	0,003%	Total Personal
GASTOS DE HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES		\$ 12,188,32	0,002%	
GASTOS DIRECTOS FUNCIONAMIENTO RE Y AP		\$ 496,226,19	0,031%	
		\$ 0,00	0,000%	
SUBCOSTO DEL SERVICIO		\$ 37,256,555,84	6,03%	

3.6 SECTORES CONEXOS				
1. EQUIPAMIENTO				
AMORTIZACIONES DE EQUIPOS		\$ 154,516,13	0,03%	Camiones
COMBUSTIBLES		\$ 124,594,53	0,02%	Pick Up
MANUTENCION VEHICULAR RUTINARIO (Mano de Oba, Insumos, Repuestos)		\$ 3,564,21	0,00%	Autos
NEUMATICOS		\$ 4,050,17	0,001%	Seveles
REPUESTOS Y REPARACION (Repuestos e Insumos)		\$ 24,677,87	0,00%	Furgones
PATENTES		\$ 0,00	0,00%	Total Equipos
SEGUROS		\$ 17,428,64	0,03%	
VCM		\$ 2,709,09	0,002%	
OPRS		\$ 6,493,50	0,001%	
2. MANO DE OBRA				
SUJITOS		\$ 2,747,541,28	0,45%	Capataz
CARGAS SOCIALES	44,10%	\$ 1,211,528,83	0,20%	Oficial
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS		\$ 399,642,06	0,07%	Ayudantes
GASTOS DE PERSONAL		\$ 58,105,70	0,01%	
3. OTROS				
VARIOS		\$ 1,975,55	0,00002%	Total Personal
GASTOS DE HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES		\$ 1,648,29	0,00027%	
GASTOS DIRECTOS FUNCIONAMIENTO RE Y AP		\$ 52,018,27	0,01011%	
		\$ 0,00	0,00000%	
SUBCOSTO DEL SERVICIO		\$ 4,633,870,71	0,75%	

3.8 PERSONAL DE CONDUCCION Y ADMINISTRATIVOS				
1. EQUIPAMIENTO				
AMORTIZACIONES DE EQUIPOS		\$ 255,936,22	0,05%	Camiones
COMBUSTIBLES		\$ 229,540,63	0,03%	Pick Up
MANUTENCION VEHICULAR RUTINARIO (Mano de Oba, Insumos, Repuestos)		\$ 10,620,01	0,00%	Autos
NEUMATICOS		\$ 91,620,14	0,01%	Seveles
REPUESTOS Y REPARACION (Repuestos e Insumos)		\$ 44,200,44	0,01%	Furgones
PATENTES		\$ 0,00	0,00%	Total Equipos
SEGUROS		\$ 17,295,51	0,00%	
VCM		\$ 11,709,60	0,00%	
OPRS		\$ 28,138,49	0,00%	
2. MANO DE OBRA				

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gustavo Daniel Vientinich
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante